



Expediente: 205/21

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ VALDEZ CARLOS ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **24/08/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VALDEZ, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO

23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 205/21



H20442430493

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ VALDEZ CARLOS ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 205/21

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ **369.018,95**.- en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios del letrado ROSALES PABLO, por la suma de \$**63.689,50** y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$**15.068,95**. SECRETARIA .-23/08/2023.-

CONCEPCION, 23 de Agosto de 2023.-

- I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.
- II.- Agréguese informe bancario, constancia de CBU. LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma de \$8.700.- en concepto de pago a cuenta de Capital desde la cuenta N°560809534483956 abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 460809533126953 del Banco Macro titular MOLINA MARIA JOSEFA DNI N° 22239118, CUIT N° 27222391186; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Resérvese la suma de \$6.368,95 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 prestado por el Dr. Rosales Pablo y la Dra. Vivian Lust.-AA

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.